



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18056976-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-18056976-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma IGF S.R.L. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: Trámite de admisión cosmético grado II N° 1754 (M) 2015, denominado: “ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL” marca: ST. ELEMENT’S. Variedades: Sweet Verdene - Wild Melon - Pear Breeze Jasmin Essence. cuya titularidad detenta la firma ABASTECEDORA PAL S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad del producto cosmético: “ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL” marca: ST. ELEMENT´S. Variedades: Sweet Verdene - Wild Melon - Pear Breeze Jasmin Essence, a favor de la firma IGF S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma LABORATORIO WARMIC S.A.I.C. como elaborador de dichos productos cosméticos.

ARTICULO 3°.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-18056976-APN-DGA#ANMAT

mm